

7. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS DE SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS PARA EL FOMENTO DE LA OCUPACIÓN LOCAL. 73/2016

Considerando que el objeto de las subvenciones es la disposición gratuita de fondos públicos que los entes locales otorguen a personas o entidades para fomentar actividades de utilidad o interés social para promover la consecución de un fin público.

Ateses las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESAS DE SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS PARA EL FOMENTO DE LA OCUPACIÓN LOCAL aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 25 de abril de 2016.

Atendido que el referido acuerdo fue objeto de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 05/05/2016, para un período de veinte días hábiles que finalizó el 30/05/2016.

En el referido período de información pública no se presentó ninguna alegación por la cual cosa de conformidad con el acuerdo del pleno el acuerdo resta elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Dados los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones a empresas de Santa Margarida i els Monjos para el fomento de la ocupación local .

Estas ayudas van dirigidas a :

Las empresas, individuales o en forma societaria que cuenten como mínimo con un centro de Trabajo en el municipio de Santa Margarida i Els Monjos, que vengán desarrollando su actividad como mínimo 6 meses antes de la fecha de la primera contratación subvencionable.

Los emprendedores que constituyan la empresa de forma cooperativa, podrán optar a la subvención des del primer momento, siempre que, en todo caso, estén empadronados de manera ininterrumpida al menos des del 1 de enero de 2015 en el municipio.

Los nuevos autónomos que no han estado nunca dados de alta con esta modalidad o que se han dado de alta a partir del 1 de enero de 2016, y que , en todo caso, estén empadronados de forma ininterrumpida al menos des del 1 de enero de 2015 en el municipio.

Teniendo en cuenta que la competencia corresponde a la Junta de Govern Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, mediante el Decreto de alcaldía, de 13 de junio de 2015 (BOP del 10/07/2015).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primer.- Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones a empresas de Santa Margarida i els Monjos para el fomento de la ocupación local, de conformidad con las las bases aprobadas por el Pleno el 25 d'abril de 2016 i publicadas en el BOP de 05/05/2016

Segon.- Autorizar los gastos derivados de la presente convocatoria que se imputaran a la aplicación presupuestaria 241 470 SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE LA OCUPACIÓN con una dotación máxima de 15.000 €.

El Ayuntamiento concederá las subvenciones hasta que se agote la partida presupuestaria prevista.

Tercer.- El plazo para presentar solicitudes es desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta que se agote el crédito disponible.

Quart.- Remitir a la Base nacional de Subvenciones el extracto de la convocatoria a fin que ordene su publicación en el BOP a los efectos de conocimiento general .

Santa Margarida i Els Monjos, 15 de junio de 2016
Alcaldesa, Imma Ferret Raventós